

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
**ASAMBLEA DECISORIA DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EMISIÓN 2017
EMITIDOS POR ODINSA S.A.**
REUNIÓN DE SEGUNDA CONVOCATORIA

Alianza Fiduciaria S.A. (en adelante "Alianza"), en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos emitidos por Odinsa S.A. (en adelante, el "Emisor") en agosto de 2017 (la "Emisión 2017"), de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, y por solicitud del Emisor, convoca a la reunión decisoria de **segunda convocatoria** de la Asamblea General de los Tenedores de Bonos de la Emisión 2017 (la "Asamblea").

La Asamblea se llevará a cabo el día 3 de noviembre de 2021 a las 9:00 a. m. de forma no presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 398 de 2020, a través de una sala virtual disponible para los tenedores de bonos en el sitio web (www.odinsa.com).

El Orden del Día de la reunión será el siguiente:

1. Verificación del quorum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Nombramiento del Presidente y el Secretario de la Asamblea.
4. Designación de una comisión para la aprobación y firma del acta.
5. Informe del Emisor sobre la propuesta de fusión entre Odinsa S.A. como sociedad absorbente y Odinsa Holding Inc. como sociedad absorbida.
6. Concepto de la calificadora de riesgos.
7. Concepto del representante legal de los tenedores de bonos sobre la fusión propuesta.
8. Consideración y decisión de los tenedores de bonos sobre la propuesta de fusión entre Odinsa S.A. como sociedad absorbente y Odinsa Holding Inc. como sociedad absorbida.

Nota 1: Los puntos del orden del día 2,3, 4 y 8 son de carácter decisivo.

Nota 2: Los puntos del orden del día 1, 5, 6 y 7 son de carácter informativo.

MONTO INSOLUTO:

Ciento veinte mil millones de pesos (\$120.000.000.000) = 100%

Título	Fecha de Emisión	Nominal	Divisa	Plazo (años)	Vencimiento	Cupón	Código ISIN
Bonos Ordinarios	4/10/2017	\$1.000.000.	COP	5	4/10/2022	COCPY+ 3.98%	COF11CBB0026

CONDICIONES GENERALES PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE BONOS

QUORUM: De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010 la asamblea de tenedores, con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el ochenta por ciento (80%) del empréstito insoluto, podrá consentir sobre la propuesta de fusión del Emisor. Si no hubiera quorum para deliberar y decidir en la reunión de primera convocatoria respecto a los temas citados en el orden del día, podrá citarse a una segunda reunión, en la cual se podrá decidir válidamente con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el cuarenta por ciento (40%) del empréstito insoluto. Si no hubiera quorum para deliberar y decidir en la reunión de segunda convocatoria respecto a los temas citados en el orden del día, podrá citarse a una tercera reunión en la cual se podrá deliberar y decidir válidamente con la presencia de cualquier número plural de tenedores de bonos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.

OBLIGATORIEDAD DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA. Teniendo en cuenta que la reunión tendrá el propósito de adoptar decisiones sobre la propuesta de fusión entre Odinsa S.A. como sociedad absorbente y Odinsa Holding Inc. como sociedad absorbida y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010, las decisiones que adopte la respectiva Asamblea de bonos emitidos por las sociedades emisoras con sujeción a la ley serán obligatorias aún para los bonistas ausentes y disidentes.

INSTRUCCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS:

Para acceder a la sala virtual y que sea posible verificar la identidad, intervenir en la reunión mediante el chat y ejercer el derecho de voto, los tenedores de bonos deberán realizar un proceso previo de registro diligenciando el formato de registro y de autorización de tratamiento y protección de datos personales ("Formato de registro y tratamiento y protección de Datos Personales"), que podrá ser descargado de las páginas web del Emisor (www.odinsa.com) y de Alianza Fiduciaria S.A. (www.alianza.com.co).

Una vez diligenciado, el formato de registro y de autorización de tratamiento y protección de datos personales deberá ser enviado al correo asamblea2021-bonistas2017-alianza@odinsa.com adjuntando copia de los documentos requeridos, según el caso. El registro previo estará habilitado desde la convocatoria hasta el 2 de noviembre de 2021 a la 1:00 p. m. hora de Colombia.

El otorgamiento de poderes deberá realizarse con el lleno de los requisitos legales y en ningún caso podrán actuar como apoderados los administradores o empleados de la sociedad, ni del Representante Legal de los Tenedores de Bonos. El modelo de poder para hacerse representar en la reunión estará a disposición de los tenedores de bonos en las páginas web del Emisor (www.odinsa.com) y de Alianza (www.alianza.com.co).

En la fecha y hora de la reunión los tenedores de bonos, sus apoderados o representantes legales que se hayan registrado previamente podrán ingresar a la sala virtual con su identificación y correo electrónico registrados. Para el ingreso se verificará la identidad de los asistentes y su calidad de tenedores de bonos, apoderados o representantes legales. El seguimiento del quorum se hará en tiempo real durante toda la reunión.

En las páginas web del Emisor (www.odinsa.com) y de Alianza (www.alianza.com.co) estará disponible la información relacionada con el tema a tratar en la reunión de la asamblea decisoria de tenedores de bonos.

INFORMES DE LA SOCIEDAD EMISORA, LA CALIFICADORA DE RIESGOS Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS: En cumplimiento del artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, desde la fecha de publicación de este aviso, y hasta la celebración de la Asamblea, se encuentra a disposición de los Tenedores de Bonos: (i) el informe especial elaborado por el Emisor, (ii) el concepto del Representante Legal de los Tenedores de Bonos, y, (iii) el concepto de la calificadora de riesgos, los cuales se encuentran en las páginas web del Emisor (<http://www.odinsa.com>) y de Alianza (www.alianza.com.co), en la oficina principal del Emisor en la Carrera 43 A No. 1 A Sur -143 Torre Norte Piso 5, Medellín; en la oficina principal de Alianza Fiduciaria S.A. en la Carrera 15 No. 82-99, Bogotá; en la oficina principal de DECEVAL S.A. en la Calle 24 A No. 59 - 42 Torre 3 Oficina 501, Bogotá; en la oficina de la Bolsa de Valores de Colombia en la Carrera 7a No. 71-21 Torre B, piso 12, Bogotá y en la Superintendencia Financiera de Colombia en la Calle 7ª No. 4-49, Bogotá. El informe especial ilustra los asuntos que se informarán a los tenedores de los bonos y los efectos de los mismos sobre sus intereses, para dar cumplimiento a lo consagrado en el párrafo segundo del artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones, derogando la Resolución 400 de 1995.